



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

DECRETO DE ALCALDIA N° 2.113 / 2011.

ZAPALLAR, 03 de Junio de 2011.

VISTOS:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", modificada por la Ley N° 19.130, de fecha 19 de Marzo de 1992; Ley N° 20.033 de Julio del 2005; Sentencia de Proclamación Rol N° 1063-08, del Tribunal Electoral de la Región de Valparaíso, de fecha 24 de Noviembre del 2008 que me nombra Alcalde de la Comuna; y Decreto de Alcaldía N° 1.771/2011 de fecha 12 de Mayo de 2011 que nombra Alcalde Subrogante de esta Corporación Edilicia a don Eliecer Fuenzalida Cornejo.

CONSIDERANDO:

- El Memorandum N° 65/2008, de fecha 17 de marzo de 2008, del Encargado de la Secretaría Comunal de Planificación, que solicita decreto de aprobación de las bases administrativas y demás antecedentes de la propuesta pública N° 6/2008, "Servicio de Mantenimiento de Áreas Verdes en la comuna de Zapallar".
- Decreto de Alcaldía N° 790/2008, de fecha 17 de marzo de 2008, que aprueba las bases administrativas, especificaciones técnicas, presupuesto oficial, planos y demás antecedentes de la licitación llamada al efecto y llama a propuesta pública N° 6/2008, denominado "Servicio de Mantenimiento de áreas verdes en la comuna de Zapallar".
- El acta de adjudicación de fecha 24 de abril de 2008, que propone por parte de la Comisión Interdisciplinaria proponer por unanimidad adjudicar la propuesta pública a serie de precios unitarios "Servicio de Mantenimiento áreas verdes, comuna de Zapallar", al proponente Alejandra Varas y Cía. Ltda., por los valores presentados en su oferta económica y por el plazo de 36 meses.
- Decreto de Alcaldía N° 1114/2008, de fecha 14 de Abril de 2008, que aprueba contrato a nombre de doña Alejandra Maria Varas Bravo, para que efectúe el servicio de: Mantenimiento de 100.700 m2 totales de áreas verdes de la comuna de Zapallar en la forma y condiciones estipuladas en las cláusulas contenidas en el presente instrumento y en las modificaciones que estipulen las partes de común acuerdo durante la vigencia del presente contrato.
- Lo prescrito en el artículo 65 de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- El acuerdo N° 21 del Honorable Concejo Municipal de la Ilustre Municipalidad de Zapallar, acordado en sesión ordinaria N° 11, de fecha 25 de abril de 2008.
- El Decreto de Alcaldía N° 1.300/2008, de fecha 2 de abril de 2008, que adjudica propuesta pública N° 6/2008, denominada "Servicio de Mantenimiento de Áreas Verdes en la comuna de Zapallar", al proponente Sociedad Alejandra Varas y CIA Ltda., RUT N° 76.012.829-5, representada legalmente por doña ALEJANDRA VARAS BRAVO, cédula nacional de identidad N° [redacted] ambos domiciliados en [redacted] por presentar una oferta que se ajusta técnicamente a lo solicitado en las bases de licitación, siendo económicamente conveniente a los intereses de esta corporación edilicia, obteniendo el mayor puntaje de acuerdo a la evaluación respectiva.
- Decreto de Alcaldía 1398/2008, de fecha 13 de Mayo de 2008, que aprueba contrato suscrito por escritura pública, de fecha 7 de Mayo de 2008, entre la Ilustre Municipalidad de Zapallar y Sociedad Alejandra Varas y Cía. Ltda.
- Modificación de Contrato N° 1 Concesión Servicio de Mantenimiento de Áreas Verdes en la Comuna de Zapallar entre Ilustre Municipalidad de Zapallar y Sociedad Alejandra Varas y Cía. Ltda. de fecha 09 de Marzo de 2009.
- Memorandum N° 380/2010 de fecha 31 de Agosto del 2010, de la Encargada de Secretaria Comunal de Planificación, que solicita Decreto de Alcaldía para Ampliación de Contrato de la Licitación ID 5325-10-LP N° 06/2008 "Servicio de Mantenimiento Áreas Verdes, Comuna de Zapallar".
- Solicitud de aumento de contrato presentada por la Sociedad Alejandra Varas y Cía. Ltda., de fecha 31 de Agosto del 2010.

